Salta, 15 ENE 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00080/24**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador Nº 267-60.742/23, caratulado: "MORALES, NÉLIDA" - S/Subsidio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. MORALES, NÉLIDA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación, (41962/5). No califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema que impide solventar sus necesidades económicas, especialmente teniendo en cuenta que los ingresos no le permiten cubrir gastos de necesidades.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS**
**DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. MORALEZ, NÉLIDA, con domicilio, manzana C, lote 6, B° Martin Miguel de Güemes, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5099095 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 320304, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 9870 de la Localidad de La Merced, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el período 02/2024, (art. 10 c) Resolución Ente Regulador N°1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de ENERO de 2025.-

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS